



# Presidencia

Presidencia Municipal

PMPVRS/N/2021

Se solicita su  
aprobación para lo  
que se indica.

## **HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 39 fracción I y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración para su aprobación, **la integración de la Comisión de Regularización, de conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.**

Lo anterior, en los términos del documento que se acompaña al presente.

**ATENTAMENTE**  
**"2021, Año de Participación Política de la Mujer en Jalisco"**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2021**

**L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.  
Elaboró (OMAB).

**COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN**

FUNDAMENTO LEGAL	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
<p><b>Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.</b></p> <p><b>Artículo 9.</b> Cada Comisión Municipal de Regularización se integrará con:</p> <p>I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones;</p> <p>II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;</p> <p>III. El Síndico;</p> <p>IV. El Secretario General;</p> <p>V. El encargado de la dependencia municipal del Catastro;</p> <p>VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y</p> <p>VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la Comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto.</p> <p><b>Artículo 10.</b> La comisión, para efectos de realizar sus funciones administrativas, contará con un Secretario Técnico, designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos que integran la administración municipal, a quien corresponderá:</p> <p>I. (...) a VII. (...)</p>	<p><b>CON DERECHO A VOZ Y VOTO:</b></p> <p>1.- El Presidente Municipal como Presidente de la Comisión.</p> <p>2.- Un regidor por cada fracción edilicia: -Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) <b>Reg. C. José Rodríguez González</b> -Partido Movimiento Ciudadano (MC) <b>Reg. C. María Guadalupe Guerrero Carvajal</b> -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) <b>Reg. C. Francisco Sánchez Gaeta</b></p> <p>3.- Síndico Municipal.</p> <p>4.- Secretario General del Ayuntamiento</p> <p>5.- Subdirector de Catastro</p> <p>6.- Procurador de Desarrollo Urbano</p> <p><b>CON DERECHO A VOZ:</b></p> <p>7.- Organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal. -Director de Proyectos Estratégicos</p> <p>8.- Secretario Técnico: -Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>